



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA INSPECCIÓN**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Recoleta

**Número de Informe: 180/2015
2 de Abril de 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 02. ABR 15 *026041

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 180, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Recoleta, sobre Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria implementado en dicha comuna.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
MAURICIO SMOK ALLEMANDI
SAN CRISTOBAL N° 352 DEPTO. N° 1202
RECOLETA

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 02. ABR 15 *026037

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 180, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Recoleta, sobre Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria implementado en dicha comuna.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE



RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 02.ABR.15*026039

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 180, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Recoleta, sobre Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria implementado en dicha comuna.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 02. ABR 15 *026038

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 180, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Recoleta, sobre Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria implementado en dicha comuna.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

12598



REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 02. ABR 15 *026040

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 180, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Recoleta, sobre Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria implementado en dicha comuna.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 02. ABR 15 *026042

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 180, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Recoleta, sobre Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria implementado en dicha comuna.

Saluda atentamente a Ud.,

7

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

06 ABR 2015

A LA SEÑORA
JEFA DIVISIÓN AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 02. ABR 15 *026043

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 180, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una investigación efectuada en la Municipalidad de Recoleta, sobre Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria implementado en dicha comuna.

Saluda atentamente a Ud.,

EN ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefa División de Municipalidades

F. Lega.
06-04-2015
11:38

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI.: 373/15

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 180, DE 2015, SOBRE
MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
IMPLEMENTADO EN LA COMUNA DE
RECOLETA.

SANTIAGO, 02 ABR. 2015

Teniendo en consideración lo dispuesto en el dictamen N° 87.004, 2014, de este origen, emitido con ocasión de la presentación efectuada por don Mauricio Smock Allemandi, esta Contraloría General ha dado inicio a la presente investigación especial, relacionada con la realización de prestaciones médicas por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, a través de diversas sedes vecinales.

ANTECEDENTES:

En la solicitud que dio origen al citado dictamen N° 87.004, de 2014, el aludido señor Smock Allemandi denunció que dicha entidad edilicia había alterado la modalidad de atención primaria de salud, realizando prestaciones médicas a través de sedes vecinales, sin contar para aquello con autorización del Ministerio de Salud.

Al respecto, el recurrente señala que las atenciones de salud se realizarían en unidades satélites ubicadas en distintas juntas de vecinos de la comuna –y no en los Centros de Salud Familiar (CESFAM)–, las cuales no poseen las condiciones mínimas de salubridad, asepsia e higiene necesarias.

Agrega que estas acciones conllevarían a otras situaciones irregulares complementarias, tales como el incorrecto uso y manipulación del stock de fármacos; y, la falta de mecanismos de resguardo que aseguren una adecuada confidencialidad de la información de las fichas médicas y reduzcan los riesgos de destrozamiento o extravíos.

A LA SEÑORA
JEFE DE LA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
MIC/MCP/ROU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

METODOLOGÍA:

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios, tanto a la Municipalidad de Recoleta como a la Secretaría Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (SEREMI de Salud RM).

ANÁLISIS:

De conformidad con las indagaciones efectuadas y considerando los documentos recopilados, fue posible determinar los hechos que se exponen a continuación acerca de los siguientes tópicos:

- I. Existencia de autorización del Ministerio de Salud para efectuar las prestaciones de salud en sedes comunales.

1. Utilización de sedes vecinales.

Sobre la materia el aludido Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, informó a través de documento s/n°, de 2015, que las atenciones de salud realizadas por unidades vecinales se iniciaron progresivamente durante el año 2014 y continúan durante la presente anualidad.

En particular, el listado de las sedes vecinales por medio de las cuales se efectúan las referidas atenciones, se presenta en el anexo N° 1; en tanto que el detalle pormenorizado de las prestaciones de salud propiamente tales se muestra en el anexo N° 2.

Asimismo, el municipio manifestó que los equipos territoriales de salud que se desempeñan en las sedes comunitarias han sido conformados de la siguiente manera:

- a) Equipo de cabecera, constituido por un médico general, enfermera y técnico paramédico con una carga horaria de 44 horas semanales.
- b) Otros profesionales del territorio, cuya distribución es: 22 horas matrona y 11 horas nutricionista, psicólogo y asistente social.
- c) Horas de odontología y kinesiología son transversales.
- d) 11 horas podología por territorio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

A mayor abundamiento, la entidad edilicia indica que la comunicación con los vecinos, respecto de las atenciones de salud en comento es permanente, toda vez que se ha requerido de la participación activa de los líderes de cada unidad, por ejemplo, para obtener información acerca de necesidades de atención en salud de los vecinos; se han realizado diagnósticos participativos –con el concurso del Ministerio de Salud– y reuniones con juntas de vecinos para difundir los horarios y las actividades a efectuar en cada territorio y para conocer las demandas de la comunidad.

En otro orden de ideas, en cuanto a los mecanismos de resguardo adoptados para la confidencialidad de información contenida en las fichas médicas de los beneficiarios, el Departamento de Salud Municipal informó que los mecanismos de resguardo utilizados al efecto, son idénticos a los utilizados en los CESFAM.

Asimismo, la entidad edilicia manifestó que los equipos territoriales disponen de notebook y banda ancha a fin de contar con acceso a la ficha electrónica, a la que se debe ingresar con una clave que poseen los integrantes del equipo territorial de salud, con las respectivas restricciones según su cargo y/o profesión, siendo en muy bajo porcentaje el uso de ficha de papel.

Adicionalmente, en relación con los procedimientos establecidos para el uso y manipulación de los fármacos, la municipalidad precisa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas técnicas emanadas desde el Ministerio de Salud, en relación con la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica.

Por otra parte, en lo que concierne a las atenciones de salud prestadas a través de las sedes vecinales, la autoridad edilicia comunica que la entrega de medicamentos se ha efectuado utilizando los mismos procedimientos que se usan en los CESFAM, a cargo de un técnico paramédico, quien es responsable de la ejecución de los despachos de acuerdo a las respectivas prescripciones médicas. Agrega que realizados los registros correspondientes, los medicamentos se transportan en un contenedor habilitado exclusivamente para este fin, y el stock se define de acuerdo a las necesidades de los usuarios citados el día de atención en territorio.

Además, puntualiza que se exceptúan de este procedimiento, los medicamentos controlados, habida cuenta que estos solo se dispensan en la farmacia de cada CESFAM.

Finalmente, aduce que estas prácticas permiten cumplir los requerimientos definidos por el Ministerio de Salud, considerando que los medicamentos están ordenados de manera limpia, inalterada y segura; además de llevar los registros necesarios para tener un adecuado control de existencias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Ahora bien, en virtud de la información proporcionada por el municipio, personal de esta Entidad Fiscalizadora efectuó el día 30 de marzo de 2015, una visita inspectiva a una de las sedes vecinales en donde se llevan a cabo las prestaciones de salud comentadas, a saber, la Junta de Vecinos San Martín de la Unidad Vecinal N° 25, perteneciente al sector del CESFAM Recoleta, Territorio N° 10, ubicada en calle Rawson N° 433.

A través de dicha actividad de inspección, fue posible verificar la presencia de un equipo médico compuesto por una doctora, una enfermera y una persona técnico paramédico.

Asimismo, se constató que el médico perteneciente al equipo cuenta con clave de acceso para visualizar y efectuar registros en las fichas médicas de sus pacientes, a través de un sistema informático denominado "Rayen". Para cumplir con dicha labor, el profesional médico cuenta con un equipo computacional portátil institucional.

Acerca de la manipulación de los fármacos, el médico del equipo informó que en las sedes vecinales solo se cuenta con medicamentos básicos, debidamente inventariados; agregando que aquellos que están afectos a recetas retenidas, se entregan a través del CESFAM.

En este mismo sentido, se advirtió que tales fármacos se encontraban dentro de un repositorio, apropiadamente ordenados.

2. Existencia de autorización del Ministerio de Salud para la realización de prestaciones de salud en sedes vecinales.

Sobre este aspecto –que constituye la denuncia central realizada por el señor Smock Allemandi– la Municipalidad de Recoleta informa que es a la SEREMI de Salud RM a quien le corresponde formalizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos asistenciales públicos y privados, tales como hospitales, clínicas, salas de procedimientos, laboratorios clínicos, centros de diálisis, de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entre otros.

Agrega que en los lugares en donde se atiendan consultas médicas que no incluyen la realización de procedimientos –como sucede, según indica, con las atenciones de salud prestadas en las sedes comunitarias en estudio– no requieren autorización sanitaria.

Al respecto, es menester señalar que a través de la visita inspectiva reseñada en el acápite anterior, se verificó que las atenciones de salud realizadas en la Junta de Vecinos San Martín no incluyen la realización de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

procedimientos –los cuales se ejecutan en el respectivo CESFAM, según lo informó la doctora presente en dicha sede vecinal– sino que solo consideran las atenciones mencionadas en el anexo N° 2, del presente informe.

En particular, el día de la visita inspectiva se registraban atenciones relativas a consultas de morbilidad (espontáneas) y de pacientes crónicos.

Ahora bien, requeridos mayores antecedentes sobre la materia, la propia SEREMI de Salud RM –en virtud de las atribuciones que le otorgan principalmente los artículos 9°, 121 y 162, del Código Sanitario– informó a través del Oficio Ord. N° 1.254, de 24 de febrero de 2015, no estar en conocimiento de las prestaciones de salud analizadas en el presente informe, motivo por el cual agrega que no se han realizado acciones de fiscalización al respecto.

Sin perjuicio de aquello, agrega que de acuerdo al detalle de prestaciones de salud anunciadas por el municipio –que informan la ejecución de consultas médicas en donde no se realizan procedimientos médicos–no resultaría necesario contar con autorización sanitaria.

A mayor abundamiento, se verificó que el plan de salud comunal de Recoleta del año 2015 –en el cual se incluyó información respecto de las atenciones de salud realizadas directamente en sedes vecinales– fue enviado por el municipio al Servicio de Salud Metropolitano Norte a través del ordinario N° 70-1, de 28 de noviembre de 2014; y posteriormente aprobado por esta última institución pública, mediante el ordinario N° 222, de 5 de febrero de 2015.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Conforme a lo expuesto precedentemente, no se identifican situaciones irregulares que representen al actuar de la Municipalidad de Recoleta, en relación con la materia en estudio.

CONCLUSIONES:

1. En mérito de los antecedentes tenidos a la vista e inspecciones practicadas corresponde afirmar que no se observan hechos que advertir en el actuar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se remiten los resultados de este informe de investigación especial a la SEREMI de Salud RM, para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

su conocimiento y adopción de las medidas que estime pertinentes en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

Transcríbese al señor Mauricio Smock Allemandi, al Alcalde, al concejo municipal, al Director de Control, todos de la Municipalidad de Recoleta; a la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, a la División de Auditoría Administrativa y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades, ambos de esta Entidad de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



MAURICIO EDUARDO CASTRO PEDRERO
Jefe Área de Inspección
Subdivisión Auditoría e Inspección
División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE INSPECCIÓN

ANEXO N° 1

CESFAM	TERRITORIO	UNIDAD VECINAL	LUGAR Y DÍA ATENCIÓN
Patricio Hevia	Azul	U.V. 28 JV Valdivieso Unido	Sede Junta de Vecinos: Huelches 0695 Atención: martes-jueves de 9:00-13:00
	Verde	U.V. 27 Población Roosevelt	Sede Junta de vecinos: Av. Lincoln 1674 Atención: martes-viernes de 9:00-12:00
	Amarillo	U.V. 29 JV Población Lemus U.V. 30 JV Villa San Cristóbal JV Cerro San Cristóbal	Sede Junta de Vecinos: Población Lemus Elcira Lemus 1380 Atención: miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hrs.
	Rojo	UV. 26 a JV. Rayen Quitral UV. 26 b JV. Patria Vieja 2	CESFAM Patricio Hevia: Los Cipreses 1892 Atención: 8:00 a 20:00 Equipo territorio: 8:00 a 17:00
Recoleta	1	18	Casa Santa Elena: Unión 21 de mayo 2895 Población Santa Anita Atención: miércoles: 10:00 a 17:00 Viernes: 10:00 a 13:00
	2	17	Sede Junta de Vecinos 23 de Abril Avenida Dorsal 710 Atención: miércoles 10:00 a 13:00
	3	19	Sede Junta de Vecinos Cardenal José María Caro: Diego de Medellín 747 Atención: lunes 14:30 a 16:00 martes 10:00 a 14:00 miércoles 10:00 a 13:00 Sede Junta de Vecinos San Rafael: San Rafael 780 Atención: 10:00 a 13:00
	4	18	Sede Junta de Vecinos Claudio Matte: Claudio Matte 2485 Atención: jueves: 10:00 a 13:00 viernes 10:00 a 13:00 martes-viernes 14:30 a 15:30
	5	23-24	Sede Unión Comunal de JV. México 283 Atención: martes-miércoles 10:00 a 13:00 UV. 24 Sede de Junta de Vecinos El Progreso de Recoleta, San Gerardo 703 Jueves 14:00 a 16:00 atención Poli (solo enfermera)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE INSPECCIÓN

CESFAM	TERRITORIO	UNIDAD VECINAL	LUGAR Y DÍA ATENCIÓN
	6	32	CESFAM Recoleta, Avenida Recoleta 740 Block B, primer piso Atención: lunes a viernes de 8:00 a 20:00 Equipo territorio: 8:00 a 17:00
	7	33-34-35	CESFAM Recoleta, Avenida Recoleta 740 Block B, segundo piso Atención: lunes a viernes de 8:00 a 20:00 Equipo territorio: 8:00 a 17:00
	8	31	Sede Junta de Vecinos JV. Ex Polígono Schlack 420 Atención: lunes 10:00 a 13:00 Miércoles 14:00 a 16:00 Fundación Las Rosas: María Graham 527 Atención: viernes 10:00 a 13:00
	10	25	Sede Junta de Vecinos San Martín: Rawson 433 Atención: Jueves 10:00 a 17:00
Juan Petrinovic	1	UV. 1 Población Arquitecto O. Herens	CESFAM Juan Petrinovic: Juan Colipí 670 Atención: 8:00 a 20:00 Equipo territorio: 8:00 a 17:00
	2	UV 2 Chacabuco	SAPU Zapadores: Av. Zapadores 1099 Atención: lunes a jueves de 8:00 a 17:00 Viernes de 8:00 a 16:00
	3	UV 3 Lo Aranguiz Norte	CESFAM Juan Petrinovic: Juan Colipí 670 Atención: 8:00 a 20:00 Equipo territorio: 8:00 a 17:00
	4	UV. 4 Villa Escritores de Chile	CESFAM Juan Petrinovic: Juan Colipí 670 Atención: 8:00 a 20:00 Equipo territorio: 8:00 a 17:00
	7	UV. 7 Lo Aranguiz Sur	Sede Junta de Vecinos Lo Aranguiz Sur: Nueva Recoleta 3764 Atención: lunes a jueves 8:00 a 17:00 Viernes 8:00 a 16:00
	8-9	UV. 8 Remodelación Santa Mónica Pobalción Oscar Bonilla	Junta de vecinos Remodelación Santa Mónica, Montana 4025 Atención: jueves 9:00 a 16:00 viernes 9:00 a 16:00
	10	UV. 10 Población Santa Sara	CESFAM Juan Petrinovic: Juan Colipí 670 Atención: 8:00 a 20:00 Equipo territorio: 8:00 a 17:00
	11	UV 11 San Marcos	Sede Junta de Vecinos San Marcos Río Blanco 3606 Atención: martes y viernes 9:00 a 17:00
Quinta Bella	1	20 -23 Quinta Bella, Vista Hermosa	CESFAM Quinta Bella Justicia Social 185 Atención: 8:00 a 20.00 Equipo territorial 8:00 a 17:00
	2	20 -23 Quinta Bella, Vista Hermosa	CESFAM Quinta Bella Justicia Social 185 Atención: 8:00 a 20.00 Equipo territorial 8:00 a 17:00



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE INSPECCIÓN

CESFAM	TERRITORIO	UNIDAD VECINAL	LUGAR Y DÍA ATENCIÓN
	3	16 República de Venezuela	Centro Adulto Mayor, Samuel Escobar 225 esquina Castell Gandolfo Atención: lunes a viernes 8:30 a 13:30
	4	5-12 Nuevos Horizontes Pedro D. San Juan	UV. 5 sede Social JV. Nuevos Horizontes Los Cardenales 142 Atención: lunes y miércoles 8:30 a 13:30 UV 12 Sede Social Pedro Donoso San Juan, Enrique Donoso 499 Atención: martes, jueves y viernes de 8:30 a 16:00
	5	13 Población Santa Ana V. Carlos Cortés	Sede Social JV. Carlos Cortez: San José con Adela Martínez Atención: lunes y viernes 8:30 a 13:30 Sede Social JV. Santa Ana, Carlos Rigotti con Monte de Aguila Atención: martes y jueves 8:30 a 13.30
	6	14 Población San Cristóbal	CESFAM Quinta Bella Justicia Social 185 Atención: 8:00 a 20.00 Equipo territorial 8:00 a 17:00 CESFAM Quinta Bella Justicia Social 185 Atención: 8:00 a 20.00 Equipo territorial 8:00 a 17:00
	7	15 Q. Residencial el Salto	CESFAM Quinta Bella Justicia Social 185 Atención: 8:00 a 20.00 Equipo territorial 8:00 a 17:00
	8	15 Q. Residencial el Salto	CESFAM Quinta Bella Justicia Social 185 Atención: 8:00 a 20.00 Equipo territorial 8:00 a 17:00
	9	21-22 Amistad y Progreso Einstein y Ampliación	Socorros Mutuos: Antonia Silva con Julio Cordero 0263 Atención: martes-jueves y viernes de 8:00 a 16.30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

ANEXO N° 2

DETALLE DE TIPO DE PRESTACIONES EN LAS SEDES VECINALES

I. Nivel individual

a) Prestaciones de médico

- . Consulta de morbilidad
- . Consulta de morbilidad en domicilio al adulto mayor dependiente (programación 2015)
- . Controles de salud cardiovascular y otros crónicos
- . Control de salud en domicilio al adulto mayor con dependencia moderada (orientaciones programáticas del Ministerio de Salud 2015)
- . Control de salud de niño y niña sano
- . Visita domiciliaria integral
- . Atención domiciliaria a postrados
- . Consejerías individuales y familiares
- . Diagnósticos participativos
- . Estudios de casos y/o familias

b) Prestaciones de enfermera

- . Controles de salud cardiovascular
- . Control de salud de niño y niña sano
- . Control de salud escolar en el colegio (según orientación programática ministerial 2015)
- . Aplicación de exámenes preventivos en todo el ciclo vital, como así mismo en lugares de trabajo, como lo indican los lineamientos ministeriales
- . Visita domiciliaria integral
- . Atención a domicilios a postrados
- . Consejerías individuales y familiares
- . Diagnósticos participativos
- . Estudios de casos y/o familia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

- . Toma de exámenes, en caso de postrados
- c) Prestaciones de técnico paramédico
 - . Control de peso y talla a niños y niñas
 - . Visita domiciliaria integral
 - . Atención a domicilios a postrados
 - . Consejerías individuales y familiares
 - . Diagnósticos participativos
 - . Estudios de casos y/o familia
 - . Toma de exámenes, en caso de postrados
 - . Entrega de medicamentos, según protocolo
 - . Entrega de programa de alimentación, según protocolo
- d) Prestaciones de psicóloga y asistente social
 - . Consulta de salud mental en todo el ciclo vital
 - . Intervenciones psicosocial grupal, comunitarias
 - . Visita domiciliaria integral
 - . Atención a domicilios a postrados
 - . Consejerías individuales y familiares
 - . Diagnósticos participativos
 - . Estudios de casos y/o familia
- e) Prestaciones de nutricionista
 - . Consultas y consejería nutricional en todo el ciclo vital
 - . Visita domiciliaria integral
 - . Atención a domicilios a postrados
 - . Consejerías individuales y familiares
 - . Diagnósticos participativos
 - . Estudios de casos y/o familia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

f) Prestaciones de matrona

- . Visita domiciliaria integral
- . Rescate de embarazadas y puérperas inasistentes

II. Nivel familiar

El trabajo a nivel familiar, corresponde a diagnósticos integrales con planes de trabajo, involucrando a las familias en éste y con su consentimiento. Para este trabajo se debe programar el estudio de familias por mes para alcanzar aproximadamente en un año a conocer a todas las familias a cargo. Visitas domiciliarias integrales, como herramienta de vinculación con la familia, se entiende que esta visita es el primer contacto de un o más funcionario por familia.

Según Nivel de situación de vulnerabilidad social, principalmente embarazadas, niños y adultos mayores, se debe priorizar el trabajo tanto en las visitas domiciliarias integrales, como en los estudios de familias.

Evaluaciones e intervenciones familiares sistemáticas y programadas. Involucra el uso de habilidades para el manejo de relaciones familiares y el reconocimiento de patrones disfuncionales. Los profesionales utilizan habilidades de consejería breve individual o familiar.

Desarrollo de un proceso terapéutico familiar.

III. Nivel grupal

- . Intervención grupal en función de las necesidades identificadas por el equipo y la comunidad de cada territorio, las que pueden ser de carácter educativo, promocional, preventivo y/o de tratamiento. Las que debieran considerar metodología participativa y de educación de adultos según el público objetivo.
- . Controles grupales de crónicos

IV. Nivel comunitario

- . Diagnósticos participativos: considerando un diagnóstico estructural, relacional y de riesgo.
- . Intervenciones comunitarias en salud: Promoción de la salud, con enfoque en sus determinantes y condicionantes. (Ej. Municipio en tu barrio, espacios amigables para grupos específicos, ludotecas comunitarias, formación de monitores de salud, entre otros).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

. Planificación de VDI: deben ser planificadas en función de ejes prioritarios de salud definiendo objetivos, tiempos y equipo responsable en función de la situación específica de los grupos familiares involucrados.

- Reuniones de coordinación y planificación del trabajo con organizaciones sociales del territorio.

~



www.contraloria.cl